RESPUESTA A OBSERVACIONES

PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL EMGESA S.A SANEMAIENTO MAICAO OXI
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 003 DE 2020

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 003 de 2020, cuyo objeto es ***"COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO ÓSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LA COMUNIDAD AMARIPA MAICAO" ,*** se hicieron las debidas observaciones por correo electronico dentro del término dado en los términos de referencia, se describen a continuación:

OBSERVACIONES ANDRES RICARDO MURILLO

1. En los términos de referencia numeral 5.3.3 Personal Mínimo Requerido, se exige un director de obra con perfil profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y ambiental con Maestría en Dirección de Proyectos.

   Del anterior requerimiento, solcito que sea válida la Maestría en Administración para profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Sanitaria Ambiental.

RESPUESTA

No se acepta la solicitud, en virtud a que, por la naturaleza del proyecto, se requiere un perfil gerencial más que técnico, pues se busca que el director de obra coordine todos los componentes del proyecto y tenga la capacidad de coordinar las actividades generales y especificas del proyecto.

2. En el numeral 6.1.2 Experiencia Adicional , se indica "*se otorgara un máximo de 400 puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de sus experiencia dos (2) contratos de obra, celebrados y terminados en los últimos diez (10)años antes de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio: uno de los contratos debe contener dentro de su ejecución y alcance el montaje y operación de una planta de tratamiento de agua potable y/o de aguas residuales de capacidad mínima 1LPS (Litros por Segundo), y el otro contrato dentro de su ejecución y alcance deberá ser de suministro y/o dotación en proyectos de infraestructura cuyo valor facturado expresado en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Vigentes) deberá ser mayor o igual a 500 SMMLV."*

   De la anterior exigencia, solicito amablemente que los dos requisitos también puedan ser validados con un mismo contrato, ya que normalmente en los contratos de montaje y puesta en marcha de PTAP, es el mismo contratista el que hace todos los suministros para el debido montaje.

RESPUESTA:

Si bien es cierto que, los requisitos solicitados se pueden validar en un mismo contrato, en los términos de referencia se solicita acreditar la Experiencia Adicional en dos contratos que contengan dentro de su alcance los requisitos solicitados tal como se indica en el numeral 6.1.2, entendiendo que se busca que los oferentes acrediten una experiencia solida respecto del objeto de la licitación.

OBSERVACIONES JOSMAN ALFONSO LUNA ROJAS

1. Me presento ante ustedes como posible proponente para el proceso en referencia y muy amablemente solicito a la entidad que tenga en cuenta que el pago de multas, sanciones clausulas penales y/o pecuniarias no son cubiertas en las pólizas emitidas a entidades privadas, sino únicamente cuando son a favor de entidades estatales. Por este motivo sugerimos que sean omitidas en la minuta contractual.

   Agradecemos de antemano considerar las solicitudes planteadas en el presente, con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes en la invitación privada de la referencia.

RESPUESTA:

No se accede a su solicitud, toda vez que la cláusula decima sexta de la minuta del contrato enuncia las garantías que se exigen para el desarrollo del mismo, adicionalmente cabe aclarar y que ese tipo de garantías obedecen a la naturaleza de este tipo de contratos.

OBSERVACIONES CONSORCIO AMARIPA

1. En el numeral **5.3.3. Personal Mínimo Requerido** de los Términos de Referencia para Contratar y en el **Anexo 7. Persona Mínimo Requerido** se solicita lo siguiente:

   En perfil profesional se está solicitando que el Director de Obra debe tener una maestría en Dirección de proyectos, lo que limitaría la participación de los oferentes de la región, teniendo en cuenta que en nuestro medio no es fácil conseguir este tipo de profesional, además incrementaría los costos administrativos, teniendo en cuenta los altos salarios que estos profesionales desean devengar por su participación en el proyecto.

   Solicitamos muy comedidamente que tengan en cuenta el profesional exigido haya realizado estudios a nivel de maestrías o especializaciones en el área de Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones y/o Especialista en Gerencia de Construcciones o similar, buscando con esto fomentar el derecho al trabajo de los profesionales locales y la entidad pueda tener pluralidad de oferentes y seleccionar la mejor propuesta que pueda cumplir con los objetivos trazados por la entidad.

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud, en virtud a que, por la naturaleza del proyecto, se requiere un perfil gerencial más que técnico, pues se busca que el director de obra coordine todos los componentes del proyecto y tenga la capacidad de coordinar las actividades generales y especificas del proyecto.

2. **Observación No. 2 EXPERIENCIA ADICIONAL**

En los Términos de Referencia en el numeral 6.1.2. Experiencia adicional se solicita lo siguiente:

Solicitamos que la exigencia para la experiencia adicional quede de la siguiente forma: Uno de los contratos debe contener dentro de su ejecución y alcance la construcción y/o optimización de sistema de acueducto donde se incluya el suministro e instalación o montaje u operación de una planta de tratamiento de agua potable y/o de aguas residuales de capacidad mínima de 1 LPS (Litros por Segundo) con suministro u optimización de sistema de energía solar, teniendo en cuenta que este es uno de los ítems más significativos del contrato y el futuro contratista debe tener amplia experiencia en la ejecución de este tipo de obras, de igual forma se estaría dando la oportunidad a empresas de la región con amplia experiencia en este tipo de obra.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, se modificará mediante adenda

El Contrato de suministro y/o dotación en proyectos de infraestructura cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a 500 SMMLV, solicitamos muy comedidamente a la entidad aclarar *a qué tipo de infraestructura se refiere la entidad.*

RESPUESTA: Se acepta la observación, se modificará mediante adenda

ORIGINAL FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

{fiduprevisora}